

A la atención: Sr. Director del Establecimiento Penitenciario de Valencia

Carretera nacional 340 km 225, 46220 Picassent

Asunto: Petición cobertura vacantes Jefe/a Área Mixta, Jefe/a Área Mixta dos, Jefe/a Oficinas en C.P. Valencia

Alberto Téllez Martínez en calidad de representante en Valencia de **Acaip** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente **EXPONE:**

Primero.- Según la última Relación de Puestos de Trabajo publicada en fecha 4 de diciembre de 2019 en el Centro Penitenciario de Valencia existen, entre otras, las siguientes vacantes:

- 1 plaza Jefe/a Oficina Área Mixta (sobre un total de dos)
- 1 plaza Jefe/a Oficina Área Mixta Dos (sobre un total de dos)
- 1 plaza Jefe/a Oficina (sobre un total de seis)

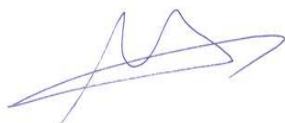
Segundo.- Si esos datos son correctos en este Sindicato es más que evidente la necesidad de proceder a la cobertura de dichas plazas en beneficio del funcionamiento del centro, y también de los funcionarios/as que pudieran acceder a las mismas.

Tercero.- Mientras se llega a un acuerdo, o no, en el grupo de baremo para el concurso de provisión de puestos de trabajo, se publica el mismo, y se resuelve, transcurrirán varios meses, por lo que no se entiende que esas plazas permanezcan vacantes.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA:**

1/ Se solicite a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias la autorización para proceder a la cobertura de dichas plazas en Comisión de Servicios.

Todo ello en Picassent a veintiuno de enero de dos mil veinte.



Acaip
SECCIÓN SINDICAL VALENCIA

Fdo. Alberto Téllez Martínez
Representante **Acaip** en Valencia

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Telfono de contacto: 682126047

Correo electronico: cpvalencia@acaip.info

Número de registro:	2001930454
Fecha y hora de presentación:	21/01/2020 13:47:43
Fecha y hora de registro:	21/01/2020 13:47:43
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Centro Penitenciario de Valencia

Asunto: Petición cobertura vacantes Jefe Área Mixta y Jefe Oficinas CP Valencia

Expone: Primero.- Según la última Relación de Puestos de Trabajo publicada en fecha 4 de diciembre de 2019 en el Centro Penitenciario de Valencia existen, entre otras, las siguientes vacantes:

- 1 plaza Jefe/a Oficina Área Mixta (sobre un total de dos)
- 1 plaza Jefe/a Oficina Área Mixta Dos (sobre un total de dos)
- 1 plaza Jefe/a Oficina (sobre un total de seis)

Segundo.- Si esos datos son correctos en este Sindicato es más que evidente la necesidad de proceder a la cobertura de dichas plazas en beneficio del funcionamiento del centro, y también de los funcionarios/as que pudieran acceder a las mismas.

Tercero.- Mientras se llega a un acuerdo, o no, en el grupo de baremo para el concurso de provisión de puestos de trabajo, se publica el mismo, y se resuelve, transcurrirán varios meses, por lo que no se entiende que esas plazas permanezcan vacantes.

Solicita: Por todo ello, desde este Sindicato se SOLICITA:

- 1/ Se solicite a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias la autorización para proceder a la cobertura de dichas plazas en Comisión de Servicios.

Documentos anexados:

Cobertura vacantes J. Area Mixta y Ofic - Peticion cobertura plazas Jefes area mixta y oficinas.pdf (Huella digital: 20ad246b312d4c3b1e3198525ddecf89442f1eb3)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.